

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NYDIA PAOLA ROA RODRIGUEZ
Demandado: YOJAN ORLAY ROMERO LEGUIZAMON
Radicado: 500013110002-2023-00056-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de octubre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, quince (15) de noviembre de dosmil veintitres (2023).

Teniendo en cuenta lo solicitado a través del memorial que antecede suscrito por el ejecutado YOJAN ORLAY ROMERO LEGUIZAMON y que de ello se infiere su expresa incapacidad para asumir los costos del proceso, se dispone concederle el amparo de pobreza, por hallarse reunidos los requisitos previstos para tal fin, en el artículo 151 del CGP.

Designar al abogado ADRIANO MOYANO NOVOA, profesional del Derecho área de Familia, auxiliar de la lista de este Juzgado a quien se puede ubicar en la dirección CALLE 41 NUMERO 30 A -21 OFICINA 209 EDIFICIO ESCALA VILLAVICENCIO META número de celular 3106491523 y correo electrónico moyanonovoalawyer102017@gmail.com para que actúe en calidad de apoderad@ judicial del ejecutado YOJAN ORLAY ROMERO LEGUIZAMON, a quien se le concedió el amparo de pobreza correspondiente. Se le advierte al apoderado designado que cuenta con el término del traslado de la demanda completa para contestar la demanda.

Que por secretaria se haga el contacto telefónico correspondiente, poniéndole en conocimiento de la designación y la obligatoriedad en el ejercicio del cargo. **Déjense las constancias a que haya lugar.**

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Olga Infante Lugo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b9d5b78d6405272b599911f3053e1906c8f7ebe846d01f55a0442f0511a6bd7**

Documento generado en 15/11/2023 01:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>